



UNIDAD DE PLANEACIÓN MINERO ENERGÉTICA - UPME

**RESOLUCIÓN No. 000549 de 2024**



17-07-2024

Radicado ORFEO: 20241130005495

por la cual se corrige un error formal

**EL DIRECTOR GENERAL (E) DE LA UNIDAD DE PLANEACIÓN MINERO ENERGÉTICA  
- UPME**

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, especialmente las conferidas por el artículo 9 del Decreto 2121 de 2023 y,

**C O N S I D E R A N D O:**

Que el numeral 23 del artículo 9 del Decreto 2121 de 2023, dispone que la Dirección General de la UPME tiene la función de nombrar, remover y contratar el personal de la UPME, conforme a las disposiciones legales vigentes.

Que mediante Resolución No. 545 del 11 de julio de 2024, se acepta una renuncia de un servidor público y se designa una coordinación de un Grupo interno de trabajo de la Unidad de Planeación Minero Energética.

Que en la parte resolutive de la resolución No. 545 del 11 de julio de 2024, por error de digitación se estableció lo siguiente: “(...) **ARTÍCULO TERCERO: Asignar el reconocimiento por Coordinación del Grupo Interno de trabajo de Generación y Cobertura de la Subdirección de Energía Eléctrica equivalente al veinte por ciento (20%) sobre la asignación básica mensual del empleo que está desempeñando, conforme a lo establecido por el artículo 15 del Decreto 301 de 2024, a la servidora pública YEZMY CAROLINA VARGAS RUIZ identificada con cedula de ciudadanía No. 1.014.193.819, Profesional Especializado Código 2028 Grado 17. (...) (Resaltado por fuera del texto original)”, siendo lo correcto mencionar que el reconocimiento es por la coordinación del Grupo Interno de trabajo de Gestión Administrativa y Servicio al Ciudadano de la Secretaría General de la Unidad de Planeación Minero Energética.**

Que el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo establece en el artículo 45 que: “(...) **CORRECCIÓN DE ERRORES FORMALES.** En cualquier tiempo, de oficio o a petición de parte, se podrán corregir los errores simplemente formales contenidos en los actos administrativos, ya sean aritméticos, de digitación, de transcripción o de omisión de palabras. En ningún caso la corrección dará lugar a cambios en el sentido material de la decisión, ni revivirá los términos legales para demandar el acto. Realizada la corrección, esta deberá ser notificada o comunicada a todos los interesados, según corresponda. (...)”

Que por medio de la presente resolución es necesario corregir un error formal, en el artículo 3 de la resolución No. 545 del 11 de julio de 2024, ya que la asignación para el reconocimiento como coordinadora de la servidora pública **YEZMY CAROLINA VARGAS RUIZ** identificada con cedula de ciudadanía No. **1.014.193.819**, Profesional Especializada Código 2028 Grado 17 de la Planta de Personal de la

Continuación de la Resolución: Por la cual se corrige un error formal

Unidad de Planeación Minero Energética, es del Grupo Interno de trabajo de Gestión Administrativa y Servicio al Ciudadano de la Secretaría General de la Unidad de Planeación Minero Energética y no del Grupo Interno de trabajo de Generación y Cobertura de la Subdirección de Energía Eléctrica.

Que, por lo anteriormente expuesto,

### RESUELVE:

**ARTÍCULO 1: Corregir** el primer inciso del Artículo Tercero de la resolución No. 545 del 11 de julio de 2024, el cual quedará así:

*” (...) **ARTÍCULO TERCERO: Asignar** el reconocimiento por Coordinación del Grupo Interno de trabajo de Gestión Administrativa y Servicio al Ciudadano de la Secretaría General de la Unidad de Planeación Minero Energética equivalente al veinte por ciento (20%) sobre la asignación básica mensual del empleo que está desempeñando, conforme a lo establecido por el artículo 15 del Decreto 301 de 2024, a la servidora pública **YEZMY CAROLINA VARGAS RUIZ** identificada con cedula de ciudadanía No. **1.014.193.819**, Profesional Especializado Código 2028 Grado 17.”*

**ARTÍCULO 2: Comunicar.** el contenido de la presente resolución a la servidora pública **YEZMY CAROLINA VARGAS RUIZ** identificada con cedula de ciudadanía No. **1.014.193.819**, a su jefe inmediata, así como al GIT de Gestión Financiera y al GIT Gestión Talento Humano para lo de su competencia.

### COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE,

Dada en Bogotá, D.C., a 17-07-2024



Juan Carlos Bedoya  
Ceballos  
Director General  
Encargado  
Dirección General

Elaboró: Sergio Andrés Martínez Figueroa  
Revisó: : Liliana Astrid Castillo Echavarría / María Paula Niño Guarín  
Aprobó: Paula Johanna Ruiz Quintana